



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA Nº 120 /2018.  
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUL 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1112 /2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018 inclusive.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 31/07/18 Hs. 11:16  
 Numero: 736 Fojas: 2  
 Expte. Nº \_\_\_\_\_  
 Girado: \_\_\_\_\_  
 Recibido: \_\_\_\_\_

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 ADMINISTRACION  
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 31-07-18 Hs. 11:20  
 Numero: 7036 Fojas: 02  
 Expe. Nº \_\_\_\_\_  
 Girado a: \_\_\_\_\_  
 Recibido: \_\_\_\_\_

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO.  
 S. / D.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1112  
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, de las Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"